

Radicado No. 20712059

Popayán, 05-05-2025

CARLOS DORADO

Dirección: CL 35 CR 21 - 200 LOC 3 MONTE MAYOR LOC 3
Celular: 3103239487
Cédula: 76310870
Contrato: 952201
Producto: 898112458
Titular: **GRUPO CONSTRUCTOR PRODIGYO SA**
Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 20712059. Notificación por aviso a tu solicitud del día 05 de abril 2025.

Estimado señor/a Carlos:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20712059 expedido el día 18 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20712059 del 18 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗨 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20712059

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

NO. DE SOLICITUD: 20712059

PETICIONARIO: CARLOS DORADO
PRODUCTO SERVICIO: 898112458

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 35 CR 21 - 200 LOC 3 MONTE MAYOR LOC 3

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 35 CR 21 - 200 LOC 3 MONTE MAYOR LOC 3 CONJ.MONTE MAYOR

TELÉFONO: 3103239487

CORREO ELECTRÓNICO: NO SUMINISTRA

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 05-04-2025 09:35

CÉDULA: 76310870

MUNICIPIO: POPAYÁN

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: reclama factura del mes marzo donde le están generando un cobro de meses anteriores informa que siempre paga sus meses de forma cumplida y no entiende porque le generan estos cobros

FECHA DE RESPUESTA: 18-04-2025

DECISIÓN:

Para el mes de marzo se calcula el consumo por diferencia de lectura; lectura actual del 14-03-2025 de 6.234, y la lectura anterior del 14-02-2025 de 6.116, dando un valor para cobrar de 118 kwh de consumo real, que es el valor que se cobrea en la factura # 93331823. así mismo en la factura # 92815100 donde se realiza cobro de consumos dejados de facturar de los periodos de septiembre, octubre y diciembre de 2024, de 714 kwh, después de que se realiza la visita técnica ot 20221230 donde se verifico que la causa del aumento en el consumo es que se ejerce actividades comerciales en tipo de uso residencial" concluyendo así, que por consumos dejados de facturar en los meses de septiembre octubre y diciembre es de 714 kwh; contribuciones \$ 145.590 dando un valor por obrar de consumos recuperados de \$873.537. por lo anterior tu reclamo no es procedente.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

Esther Yaneth Micolta Rojas

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceoesp.com.co

